Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2025 y 2026, subvenciones para inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales.

Estado

Cerrado

Convocante

Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears

Objeto

Se aprueban las convocatorias de subvenciones, correspondientes a los años 2025 y 2026, para **inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales**, de acuerdo con lo previsto en la Orden 10/2023 de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Illes Balears 2023-2027, publicada en el BOIB núm. 43, de 6 de abril de 2023.

Importe

Para la primera convocatoria, correspondiente al año 2025, se destina un importe total máximo de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA de los años 2026 y 2027, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Para la anualidad 2026: 500.000,00 €.

Para la anualidad 2027: 1.000.000,00 €.

El importe de la ayuda es el correspondiente al 80,00 % de la cuantía resultante de aplicar los costes unitarios previstos en el punto quinto de la convocatoria. Este porcentaje puede ser el 85,00 % cuando la persona beneficiaria disponga de planes de gestión o aprovechamiento forestal, siempre que no sea un requisito según el **apartado tercero de la resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de convocatoria de subvenciones.**

Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de las subvenciones previstas en esta Resolución las personas físicas o jurídicas, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica, los organismos o las asociaciones, tanto públicos como privados, que, en el momento de la propuesta de resolución o en lo que se indique más adelante.

Plazo, lugar y forma de presentación

Para la primera convocatoria, correspondiente al año 2025, el plazo de presentación de solicitudes empieza **el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears y finaliza el día 27 de febrero de 2026.**

Fecha de publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears: 16/12/2025.

Las personas interesadas que cumplan los requisitos previstos en esta convocatoria deberán presentar las solicitudes de ayuda de acuerdo con el formulario que figura en la web del FOGAIBA, dirigidas al Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (A04026954).

Documentos adicionales

CONVOCATORIA_Orden 10-2023

BBRR_Orden 10-2023

MODIFICACIÓN_BBRR_Orden 10-2023